MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 737 /

TEMUCO, 05 MAR 2019

V I S T O S :

1. El Contrato de comodato de fecha 01 de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Ercilla.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1. Apruébese Contrato de comodato de fecha 01 de marzo de 2019, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a la Municipalidad de Ercilla, por un plazo de 15 días, el CAMION marca MERCEDES BENZ, modelo ATEGO 1718, año 2009, Nº motor 904972U0769687, N° Chasis 9BM9580708B586210; DIESEL.

2. El referido comodato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm
c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal

1692/75

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

En Temuco a 01 de marzo de 2019, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Rol Único Tributario N° 69.180.600-k, representada por su Alcalde, don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Ongolmo N° 351, de la comuna de Ercilla; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña del siguiente Vehículo: CAMION marca MERCEDES BENZ, modelo ATEGO 1718, año 2009, Nº motor 904972U0769687, N° Chasis 9BM9580708B586210; DIESEL,.-

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a **Municipalidad de Ercilla**, representada por su Alcalde, don José Vilugrón Martínez, el vehículo individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco hace entrega material del vehículo objeto de este Comodato, a la Municipalidad de Ercilla**,** quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 15 días, desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 16 de marzo de 2019, y expirará por la sola llegada del plazo pactado.

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el vehículo antes singularizado para ser destinado exclusivamente por la comodataria al cumplimiento de funciones propias del Municipio, específicamente de aseo y ornato de la comuna.

SEXTO: La comodataria sólo podrá destinar el vehículo entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohibe a la comodataria ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del carro entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMO: Todos los gastos de conservación y mantención del carro entregado en vehículo, serán de cargo de la comodataria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JOSE VILUGRON MARTINEZ** para actuar a nombre y en representación de Municipio de Ercilla consta de Decreto 1.108 de fecha 06 de diciembre de 2016; la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos conocidos por las partes.

DECIMO: Todos los gastos e impuestos que pudiere ocasionar el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°